

daciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo”, un subtema titulado “Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”.

*93a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1992*

47/190. Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/196, de 20 de diciembre de 1988, 44/172 A y B, de 19 de diciembre de 1989, 44/228, de 22 de diciembre de 1989, 45/211, de 21 de diciembre de 1990, y 46/168, de 19 de diciembre de 1991,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁸⁰,

Expresando su satisfacción porque la Conferencia y su Comité Preparatorio hayan dispuesto la participación activa de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de sus organismos especializados al más alto nivel, y de observadores y de diversas organizaciones intergubernamentales, así como de organizaciones no gubernamentales que representaban a todas las regiones del mundo,

Reafirmando la necesidad de que se adopte un enfoque equilibrado e integrado de las cuestiones relativas al medio ambiente y el desarrollo,

Reafirmando también una nueva alianza mundial en pro del desarrollo sostenible,

Expresando su profundo agradecimiento al Gobierno y al pueblo del Brasil por la hospitalidad brindada a los participantes en la Conferencia y por las instalaciones, el personal y los servicios puestos a su disposición,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁸⁰;

2. *Hace suyos* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo²⁷, el Programa 21¹⁵ y la Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo⁸¹, aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992;

3. *Observa con satisfacción* que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁸² y el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁸³ se hayan abierto a la firma y hayan sido firmados por un gran número de Estados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y destaca que es necesario que esas convenciones entren en vigor lo antes posible;

4. *Insta* a los gobiernos y a los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que adopten las medidas necesarias para complementar eficazmente la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21 y la Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo;

5. *Exhorta* a todos los interesados a que se atengan a todos los compromisos, acuerdos y recomendaciones

aprobados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, especialmente asegurando la disponibilidad de los medios de aplicación con arreglo a la sección IV del Programa 21¹⁵, con especial referencia a la importancia de los recursos y mecanismos financieros, la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la cooperación y el fortalecimiento de la capacidad, y los arreglos institucionales internacionales a fin de lograr el desarrollo sostenible en todos los países;

6. *Toma nota con agradecimiento* de las contribuciones financieras iniciales prometidas en su cuadragésimo séptimo período de sesiones por algunos países desarrollados e insta a los países que no lo hayan hecho a que anuncien sus promesas de contribuciones, de conformidad con el párrafo 33.19 del Programa 21¹⁵;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones y de sus futuros períodos de sesiones un tema titulado “Aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo”;

8. *Decide también* convocar, a más tardar en 1997, un período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación globales del Programa 21 y, en este contexto, pide al Secretario General que le presente, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, un informe en que figuren recomendaciones sobre la forma, el alcance y los aspectos de organización de dicho período extraordinario de sesiones.

*93a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1992*

47/191. Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

La Asamblea General,

Acogiendo con agrado la aprobación por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo del Programa 21¹⁵, en particular del capítulo 38, titulado “Arreglos institucionales internacionales”, que contiene un importante conjunto de recomendaciones relativas a los arreglos institucionales complementarios de la Conferencia,

Destacando el objetivo general de la integración de las cuestiones ambientales y de desarrollo en los planos nacional, subregional, regional e internacional, incluidos los arreglos institucionales en el sistema de las Naciones Unidas, y los objetivos concretos que recomendó la Conferencia en el párrafo 38.8 del Programa 21,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre los arreglos institucionales complementarios de la Conferencia⁸⁴, preparado con la colaboración del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y de las recomendaciones y propuestas que en él figuran,

1. *Hace suyos* las recomendaciones sobre los arreglos institucionales internacionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que figuran en el capítulo 38 del Programa 21, especialmente las relativas al establecimiento, como órgano de alto nivel, de una Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;